DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS

MARQUE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
SER MAYOR DE EDAD O MENOR EMANCIPADO Y NO ENCONTRARSE INCAPACITADO PARA OBLIGARSE CONTRACTUALMENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	☐ FOTOCOPIA DEL DNI O DOCUMENTO IDENTIICATIVO QUE PROCEDA DE LOS TITULARES Y DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MAYORES DE 14 AÑOS ☐ FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA ☐ EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, SENTENCIA JUDICIAL Y CONVENIO REGULADOR, O EN SU CASO MEDIDAS PROIVISIONALES DICTADAS AL EFECTO. CASO DE MENORES EMANCIPADOS, FOTOCOPIA DE: ☐ ESCRITURA PÚBLICA ANTE NOTARIO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL O COMPARECENCIA ANTE EL JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL (POR CONCESIÓN JUDICIAL) ☐Ó ACTA DE MATRIMONIO (POR MATRIMONIO) ☐ LOS INCAPACITADOS DEBERÁN APORTAR SENTENCIA JUDICIAL, FIRME DE INCAPACITACIÓN CON NOMBRAMIENTO DE CARGO DE TUTOR

NO SER TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE ALGUNA VIVIENDA PROTEGIDA O LIBRE O ESTAR EN POSESIÓN DE LA MISMA EN VIRTUD DE UN DERECHO REAL DE GOCE O DISFRUTE VITALICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CON LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

a) Que se haya adquirido por herencia o legado, una cuota del pleno dominio igual o inferior al 25%, siempre que el valor de dicha cuota a efectos del ITP, por m^2/s.u no exceda del 30% p.m.v de la vivienda protegida de régimen general correspondiente al municipio de El Palmar de Troya (en caso de varias viviendas , la limitación se entenderá para la suma de todas las cuotas)

b) Que la vivienda haya sido declarada mediante resolución judicial o administrativa infravivienda o en ruina física.

c) Podrán inscribirse también quienes teniendo la vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares:

- Por aumento de la composición familiar.

- Por discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida.

- Por ser víctimas del terrorismo

- Por ser víctimas de la violencia de género.

- Porque la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por

EN CASO DE POSEER EL USUFRUCTO DE UNA VIVIENDA:

- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE ACREDITE QUE EL USUFRUCTO NO ES VITALICIO.

EN CSSO DE HABERSE ADQUIRIDO POR HERENCIA O LEGADO:

- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA TRANSMISIÓN (HERENCIA , LEGADO)
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO DE LA VIVIENDA (IBI, CERT. CATASTRAL, ETC)

EN CASO DE INFRAVIVIENDA O RUINA FÍSICA:

- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- RESOLUCION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE INFRAVIVIENDA O RUINA FÍSICA

EN CASO DE AUMENTO DE LA COMPOSICIÒN FAMILIAR:

- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
- ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA TRANSMISIÓN (HERENCIA Y LEGADO)
- ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA PARA ACREDTAR LA FECHA DE NACIEMIENTO DE HIJOS/AEN CASO DE DISCAPACIDAD, MOVILIDAD REDUCIDA O DEPENDENCIA SOBREVENIDA:

- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA TRANSMISIÓN (HERENCIA, LEGADO)

EN SU CASO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR EN POSESIÓN DE PLENO DOMINIO DE ALGUNA VIVIENDA PROTEGIDA O LIBRE O ESTAR EN POSESIÓN DE LA MISMA EN VIRTUD DE UN DERECHO REAL DE GOCE O DISFRUTE VITALICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE TENGA QUE DESPLAZAR DE SU

motivos laborales. En estos casos, deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad o renunciar a la de alquiler, en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda	LOCALIDAD DE ORIGEN POR MOTIVOS LABORALES ▫ NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ▫ CERTIFICADO DE EMPRESA EN EL QUE CONSTE EL CENTRO DE TRABAJO EN EL QUE PRESTE SUS SERVICIOS
TENER LOS SOLICITANTES O LA UNIDAD FAMILIAR EN LA QUE SE INTEGREN, UNOS INGRESOS ANUALES REFERIDOS AL PERIODO IMPOSITIVO CON PLAZO DE DECLARACIÓN VENCIDO QUE NO EXCEDAN DE 5.5 VECES EL INDICADOR PÚBLICO DE RENTA (IPREM).	La acreditación de los ingresos del periodo impositivo con plazo de declaración vencido se realizará con: ▫ FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA COMPLETA DEL PERIODO IMPOSITIVO CON PLAZO DE DECLARACIÓN VENCIDO DE TODOS LOS TITULARES, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS QUE OTENGAN INGRESOS O BORRADOR CONFIRMADO POR LA AEAT. ▫ EN CASO DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE LA RENTA, FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE RETENCIONES O INGRESOS A CUENTA DEL IRPF, EXPEDIDOS POR LA EMPRESA E HISTORIA DE LA VIDA LABORAL EMITIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ▫ EN CASO DE NO POSEER CEDERTIFICADO DE RETENCIONES, SE PODRÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y OTRA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE QUE ACREDITE TENER UNA VIDA INDEPENDIENTE DE LA UNDIAD FAMILIAR DE PROCEDENCIA. Sólo si no pueden justificarse ingresos suficientes del periodo impositivo con plazo de declaración, vencido. Se permitirá además la acreditación de los ingresos del período posterior. Para el caso de trabajadores autónomos, se permitirá en este caso. La presentación de pagos fraccionales trimestrales

	realizados a cuenta de IRPF.